

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACIÓN Y TRATAMIENTO DE ACUERDO A PATOLOGÍAS EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA MÁS FRECUENTES, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE CACOM-1, SEGÚN FICHA TÉCNICA.

1. CIERRE DEL PROCESO:

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para la recepción de estas.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

2. PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS:

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible a SECOP II

En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” disponible en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 52 08 08 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es jair.hernandezb@fac.mil.co

El proponente deberá verificar que Colombia compra eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Este protocolo solo aplica para las fallas que se presenten dentro de las 16 horas calendario previas al evento, que para el presente proceso se entenderá el plazo máximo para presentar oferta.

La comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones o invitación pública del Proceso de Contratación, para este caso se habilita el envío de mensajes al correo electrónico mencionado anteriormente. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener:

- a. el número de Proceso;
- b. el nombre del usuario en la plataforma
- c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
- d. el NIT o cédula del Proveedor.

Una vez superada la falla en plataforma, se verificará:

- I. La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad dentro de las 16 horas calendario previas al cierre,
- II. que los Proveedores hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

La aceptación de las ofertas de manera extemporánea, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas, solo se tendrá en cuenta siempre y cuando el mensaje de correo electrónico se allegue antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma, es decir, antes de finalizar la presentación de ofertas.

Se aclara que no serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre y se tendrán como no recibidas, razón por la cual no será modificado el cronograma para recepción de ofertas, continuando con el desarrollo del proceso.

Una vez verificado lo anterior, la entidad publicará su decisión únicamente a través de mensaje en la plataforma SECOP II, y en caso de permitir la presentación extemporánea de las ofertas por fallas en la plataforma, se aplicarán las siguientes reglas:

MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA Y CARGUE DE OFERTA POR PARTE DEL PROVEEDOR:

Si el correo electrónico llega dentro de los tiempos estipulados, y tan pronto se haya superado la falla en el sistema, se procederá a realizar modificación al cronograma, asignando nueva fecha y hora de cierre, según los procedimientos establecido por Colombia Compra Eficiente, esto con el fin que el oferente realice el cargue de su oferta de manera directa en la plataforma.

CASO EXCEPCIONAL DE CARGUE DE OFERTAS MANUAL:

Sólo en caso excepcional, que a la Entidad no le sea posible realizar una modificación al cronograma, se informará a los oferentes la recepción de las ofertas por medio del correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas (Plazo aplicable a mínima cuantía).

La oferta económica que contiene los precios ofertados, deberá presentarse protegida bajo contraseña, esta será entregada por el oferente a la Entidad únicamente en el momento de la apertura, y se dará un plazo de 8 horas hábiles posterior a la publicación del acta de cierre, para la entrega de las contraseñas a través de mensaje en SECOP II. La entidad no se hace responsable de las ofertas económicas que se alleguen sin la seguridad de contraseñas, o de aquellas que presenten errores o daños al momento de su apertura.

La oferta económica que deba abrirse al final de la selección, se cargará protegida con contraseña, y se diligenciará el valor de uno (1) en el campo "Precio unitario" que aparece en la lista de precios. Solamente se cargará sin contraseña cuando se genere el informe de adjudicación del Proceso.

Posterior del cargue manual de todas las ofertas que cumplieron los requisitos se realizará el cierre, apertura de ofertas y publicación del acta de cierre.

Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo. Si la Entidad decidió no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

Nota: Los archivos enviados por correo electrónico no deben superar 10 MB. Si los supera se recomienda dividir el envío en varios correos para evitar retraso en el correo, igualmente se recomienda estar atento y confirmar que la entidad estatal reciba los archivos correctamente.

4. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES:

En razón a la presentación de observaciones por parte de los oferentes antes de la fecha límite para presentación de estas, el Proveedor debe enviar un correo electrónico manifestando la imposibilidad de presentar observaciones antes de la fecha límite para presentación de estas, junto con sus observaciones, tanto como al pliego de condiciones o invitación pública, como al informe de evaluación del proceso, antes de finalizar los tiempos definidos en plataforma para tal fin.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones del Contratista, siempre y cuando se encuentren ubicadas en los municipios de La Dorada Caldas o Puerto Salgar Cundinamarca, de lo contrario los elementos solicitados por los usuarios, deberán ser enviados a las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar 3117 de CACOM-1, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin costo adicional de transporte, dentro de los plazos estipulados en el Estudio Previo.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El Contratista tiene como fecha máxima de entrega de la totalidad de los bienes, desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 10 de Noviembre de 2021 o hasta agotar el Presupuesto Oficial, lo que primero ocurra.

7. FORMA DE PAGO:

El Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Sanidad Militar, Fuerza Aérea Colombiana, Pagará el valor total del contrato adjudicado de acuerdo a cortes de facturación, hasta la suma de \$2.000.000.00, previa presentación de la factura, acta parcial de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita con el supervisor del contrato, certificación de pago de aportes fiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar, estos pagos serán con PAC de la vigencia 2021, puede suceder que el último pago sea con cargo a cuentas por pagar 2021, pagaderas primer trimestre de 2022.

FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
10 DE SEPTIEMBRE 2021	PAC NOVIEMBRE 2021 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes	SEGÚN FACTURACIÓN
11 DE OCTUBRE 2021	PAC DICIEMBRE 2021	SEGÚN FACTURACIÓN
10 DE NOVIEMBRE 2021	PAC DICIEMBRE Y/O CXP 2021 PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE 2022	POR EL SALDO RESTANTE DEL CONTRATO ADJUDICADO

El pago en las fechas establecidas estará sujeto a previa aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 1: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

Nota 2: Para la realización de los pagos por parte del El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El

desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2020.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
2. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al ministerio.
4. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
5. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
7. Cuando la oferta económica supere el valor unitario estimado de la entidad.
8. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.
9. Cuando la oferta es presentada por un proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.
10. Cuando se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición.
11. Cuando el oferente no aporte los documentos objeto de subsanación o las aclaraciones solicitadas por la entidad dentro de los términos establecidos por la ley 1882 de 2018, artículo 5).
12. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté(n) incurso(s) en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
13. Cuando una misma persona o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
14. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el boletín de responsables fiscales emitido por la contraloría general de la república.
15. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO:

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación pública; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Ordenador del Gasto del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, ejecutoriada, la cual debe ser notificada personalmente, y que se publicará en el SECOP II.

10. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, deberá seguir el procedimiento indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

11. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana podrá solicitar hasta la adjudicación **aclaraciones** a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Para efectos de subsanación de las ofertas se aplicarán los criterios establecidos por la Ley 1882 de 2018 artículo 5.

NOTA: ES OBLIGACIÓN DEL OFERENTE CONFIRMAR QUE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS EN RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD HAYAN SIDO RECIBIDOS EN LA PLATAFORMA SECOP II DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

Realizada esta verificación el MINISTERIO publicará en el SECOP II el informe respectivo.

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP y del mismo se dará traslado durante un (1) día hábil, término dentro del cual los oferentes podrán presentar observaciones al mismo.

12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la Ley Colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus Funcionarios, Sus Empleados, Contratistas, Agentes y Asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA:

El MINISTERIO seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la comunicación de aceptación, **El MINISTERIO** manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada la cual debe ser notificada personalmente y debidamente ejecutoriada, la cual se publicará en el SECOP. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición contra el acto de declaratoria de desierto correrá desde la notificación del acto correspondiente.

14. REGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Con la presentación de la oferta, el proponente, acepta el régimen sancionatorio señalado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

15. SUPERVISIÓN

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal del Contrato	T4. CRUZ PRIETO LIBIA YANIRA	ESM 3117 – CACOM-1
Supervisor Suplente del Contrato	ST. GOMEZ ARISTIZABAL SEBASTIAN	

Ficha Técnica:

FICHA TECNICA DEL SUMINISTRO DE ORTESIS																																																											
1. Identificación Adicional Requerida Se deben suministrar elementos de alta calidad fabricados en materiales resistentes que faciliten la rehabilitación y tratamiento de nuestros usuarios y beneficiarios con patologías ortopédicas que provean el soporte necesario y la comodidad para garantizar su adaptación al medio. Se requieren adquirir los elementos o prótesis enunciados a continuación, teniendo en cuenta los siguientes requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento : ➤ Órtesis																																																											
2. Unidad de Medida Por unidad Se requiere que la empresa contratante cotice como se solicita y se garantice la disponibilidad de los siguientes elementos, los cuales serán requeridos de acuerdo a demanda: <table><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD MEDIDA</th></tr><tr><td>1</td><td>Antígeno varo diurno (Con bota)</td><td>PAR</td></tr><tr><td>2</td><td>Antígeno varo nocturno</td><td>PAR</td></tr><tr><td>3</td><td>Arnés de pavlick</td><td>UNIDAD</td></tr><tr><td>4</td><td>Botas ortopédicas</td><td>PAR</td></tr><tr><td>5</td><td>Brace de rodilla patelar</td><td>UNIDAD</td></tr><tr><td>6</td><td>Brace de codo largo</td><td>UNIDAD</td></tr><tr><td>7</td><td>Brace de muñeca acolchada</td><td>UNIDAD</td></tr><tr><td>8</td><td>Brace de rodilla con férula</td><td>UNIDAD</td></tr><tr><td>9</td><td>Brace muñeca túnel carpiano</td><td>UNIDAD</td></tr><tr><td>10</td><td>Cabestrillo inmovilizador adulto</td><td>UNIDAD</td></tr><tr><td>11</td><td>Cabestrillo Inmovilizador pediátrico</td><td>UNIDAD</td></tr><tr><td>12</td><td>Cojín de coxis inflable</td><td>UNIDAD</td></tr><tr><td>13</td><td>Calzado ortopédico adulto especial</td><td>PAR</td></tr><tr><td>14</td><td>Calzado ortopédico pediátrico especial</td><td>PAR</td></tr><tr><td>15</td><td>Codera con codo de tenista universal</td><td>UNIDAD</td></tr><tr><td>16</td><td>Codo de tenista universal</td><td>UNIDAD</td></tr><tr><td>17</td><td>Codera universal</td><td>UNIDAD</td></tr><tr><td>18</td><td>Collar tipo Philadelphia</td><td>UNIDAD</td></tr></table>			ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	1	Antígeno varo diurno (Con bota)	PAR	2	Antígeno varo nocturno	PAR	3	Arnés de pavlick	UNIDAD	4	Botas ortopédicas	PAR	5	Brace de rodilla patelar	UNIDAD	6	Brace de codo largo	UNIDAD	7	Brace de muñeca acolchada	UNIDAD	8	Brace de rodilla con férula	UNIDAD	9	Brace muñeca túnel carpiano	UNIDAD	10	Cabestrillo inmovilizador adulto	UNIDAD	11	Cabestrillo Inmovilizador pediátrico	UNIDAD	12	Cojín de coxis inflable	UNIDAD	13	Calzado ortopédico adulto especial	PAR	14	Calzado ortopédico pediátrico especial	PAR	15	Codera con codo de tenista universal	UNIDAD	16	Codo de tenista universal	UNIDAD	17	Codera universal	UNIDAD	18	Collar tipo Philadelphia	UNIDAD
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA																																																									
1	Antígeno varo diurno (Con bota)	PAR																																																									
2	Antígeno varo nocturno	PAR																																																									
3	Arnés de pavlick	UNIDAD																																																									
4	Botas ortopédicas	PAR																																																									
5	Brace de rodilla patelar	UNIDAD																																																									
6	Brace de codo largo	UNIDAD																																																									
7	Brace de muñeca acolchada	UNIDAD																																																									
8	Brace de rodilla con férula	UNIDAD																																																									
9	Brace muñeca túnel carpiano	UNIDAD																																																									
10	Cabestrillo inmovilizador adulto	UNIDAD																																																									
11	Cabestrillo Inmovilizador pediátrico	UNIDAD																																																									
12	Cojín de coxis inflable	UNIDAD																																																									
13	Calzado ortopédico adulto especial	PAR																																																									
14	Calzado ortopédico pediátrico especial	PAR																																																									
15	Codera con codo de tenista universal	UNIDAD																																																									
16	Codo de tenista universal	UNIDAD																																																									
17	Codera universal	UNIDAD																																																									
18	Collar tipo Philadelphia	UNIDAD																																																									

19	Collar de Thomas	UNIDAD
20	Collar de Emergencia	UNIDAD
21	Corrector de postura	UNIDAD
22	Brace de muñeca en espica con platina	UNIDAD
23	Brace de rodilla con articulación libre	UNIDAD
24	Faja sacrolumbar o lumbar tipo CAMP	UNIDAD
25	Faja dorso lumbar	UNIDAD
26	Férula pie caído	UNIDAD
27	Férula de Fredska	UNIDAD
28	Férula de Milgran en polipropileno	UNIDAD
29	Férula Denis Brown	UNIDAD
30	Férula de aluminio para dedo.	UNIDAD
31	Férula mano funcional	UNIDAD
32	Férula pulgar en ABD	UNIDAD
33	Férula dedo tipo baseball	UNIDAD
34	Férulas stax para dedo	UNIDAD
35	Inmovilizador de clavícula adulto	UNIDAD
36	Inmovilizador de clavícula pediátrico	UNIDAD
37	Inmovilizador de hombro tipo avión	UNIDAD
38	Inmovilizador de hombro tipo banda adulto	UNIDAD
39	Inmovilizador de hombro tipo banda pediátrico	UNIDAD
40	Inmovilizador costal	UNIDAD
41	Inmovilizador de rodilla	UNIDAD
42	Medias con gradiente presión dama pantalón baja presión	PAR
43	Medias con gradiente presión dama pantalón media presión	PAR
44	Medias con gradiente presión dama pantalón alta presión	PAR
45	Medias con gradiente presión dama rodilla baja presión	PAR
46	Medias con gradiente presión dama rodilla media presión	PAR
47	Medias con gradiente presión dama rodilla alta presión	PAR
48	Medias con gradiente presión hombre rodilla baja presión	PAR
49	Medias con gradiente presión hombre rodilla media presión	PAR
50	Medias con gradiente presión hombre rodilla alta presión	PAR
51	Media anti embolica rodilla media presión	PAR
52	Media anti embolica muslo2 media presión	PAR
53	Media anti embolica cadera media presión	PAR
54	Muletas Metálicas Adulto	PAR
55	Muletas Metálicas Pediátricas	PAR
56	Muñequera simple	UNIDAD
57	Plantilla espolón calcáneo	PAR
58	Plantilla ortopédica polipropileno	PAR
59	Plantilla pie plano bilateral	PAR
60	Plantilla UCB en polipropileno	PAR
61	Regatones para muletas	UNIDAD

62	Rodillera rotula cerrada	UNIDAD
63	Rodillera rotula abierta	UNIDAD
64	Rodillera patela reforzada	UNIDAD
65	Rodillera estabilizadora	UNIDAD
66	Braguero hernia inguinal	UNIDAD
67	Suspensorio quirúrgico	UNIDAD
68	Tacón de marcha adulto para yeso	UNIDAD
69	Tacón de marcha pediátrico	UNIDAD
70	Tobillera abierta	UNIDAD
71	Tobillera corta	UNIDAD
72	Tobillera botín estabilizador	UNIDAD
73	Talonera	PAR
74	Zapato para yeso	PAR
75	Silla de ruedas adulto	UNIDAD
76	Silla de pediátrica adulto	UNIDAD
77	Caminador plegable paso a paso	UNIDAD
68	Tacón de marcha adulto para yeso	UNIDAD
69	Tacón de marcha pediátrico	UNIDAD
70	Tobillera abierta	UNIDAD
71	Tobillera corta	UNIDAD
72	Tobillera botín estabilizador	UNIDAD
73	Talonera	PAR
74	Zapato para yeso	PAR
75	Silla de ruedas adulto	UNIDAD
76	Silla de pediátrica adulto	UNIDAD
77	Caminador plegable paso a paso	UNIDAD
78	Corrector de juanetes	UNIDAD
79	Cojin de Espalda	UNIDAD
80	Muslera	UNIDAD
81	Plantillas de descanso en silicona	UNIDAD
82	Muñequera con abrazadera en pulgar	UNIDAD
83	Silla para baño con ruedas	UNIDAD
84	Faja abdominal	UNIDAD
85	Faja soporte embarazo	UNIDAD
86	Faja cinturón industrial	UNIDAD
87	Férula palmeta	UNIDAD
88	Bastón canadiense	UNIDAD
89	Bastón de madera	UNIDAD
90	Bastón metálico mango curvo	UNIDAD
91	Bastón metálico mango ortopédico	UNIDAD
92	Bastón de 4 patas	UNIDAD
93	Regatones para bastón	UNIDAD
94	Costillero universal	UNIDAD

(i) Obligaciones del contratista:

1. El contratista deberá garantizar los elementos o prótesis en cantidad disponible en todas las medidas, tamaños y colores para que puedan ser adaptados a pacientes infantes o adultos de acuerdo a lo ordenado por el médico y o profesional tratante.
2. Si la empresa contratada está ubicada fuera de la región, esta deberá garantizar la toma permanente de las medidas y asumir el costo de envío de los elementos solicitados por parte del supervisor. Los elementos de línea (fabricados de por tallas universales) deberán ser enviados en tiempo no mayor de 5 días calendario a partir de la fecha de solicitud por parte del supervisor del contrato. Los elementos que requieren fabricación sobre medidas deberán ser enviados con un tiempo no mayor a 12 días calendario. En el caso que se requiera la toma de medidas especiales para la fabricación de alguno de los elementos, la empresa contratista deberá garantizar la toma de medidas permanente y garantizar quien realicen esta actividad sean personas idóneas para llevar a cabo dicho proceso, en las instalaciones del ESM 255728311782 y así evitar el desplazamiento por parte de los usuarios.
3. Si la empresa contratada está ubicada en la región, deberá garantizar la entrega de los productos de línea (fabricados en tallas universales) en un tiempo no mayor a 72 horas, previa presentación de la autorización emitida por parte del Establecimiento de Sanidad, fotocopia del documento de identidad.
4. Dando cumplimiento a la resolución 1651 de 2019, artículo 14, inciso 3 en donde se informa por parte de la Dirección General de Sanidad Militar, que la presentación del documento de identidad es el único requisito para validar la identificación del personal que integra el SSFF, es necesario que la IPS contratada conozca esta normatividad y no se exija el carné de servicios médicos para tener acceso a los servicios de salud previamente autorizados.
5. El tiempo de entrega de elementos que requieren fabricación no debe ser mayor de 10 días calendario; en caso de que la empresa contratada este fuera de la región el supervisor del contrato realizará el pedido de los elementos por medio de correo electrónico los cuales debe ser enviados por correo certificado a nombre del supervisor del contrato en un tiempo no mayor a 05 días hábiles, los elementos que requieren fabricación con medidas especiales deben ser entregados máximo 08 días hábiles posterior a la toma de las medidas.
6. El contratista debe garantizar la calidad de los elementos y en caso de presentar algún defecto deberá realizar el cambio del producto en un tiempo no mayor a 5 días hábiles.
7. El presente contrato por su naturaleza se efectuara mediante la modalidad de Mínima cuantía. Los elementos incluidos en este estudio de conveniencia son los mínimos exigidos, se pueden incluir más elementos en la oferta, mas no omitir los citados en el presente estudio.
8. El contratista debe cotizar los ítems en la unidad de medida solicitada, teniendo en cuenta que el CACOM-1 pedirá los elementos incluidos en la ficha técnica de acuerdo a sus necesidades hasta agotar el presupuesto oficial asignado para este rubro, es decir una bolsa de productos.
9. El oferente se debe encontrar en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 1111 de 2017, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".
10. Implementar y aplicar una encuesta de satisfacción del servicio que incluya desde la toma de medidas hasta la entrega del elemento, reportando de forma mensual los resultados con los soportes al supervisor del contrato.
11. **Teniendo en cuenta el manual del sistema de referencia y contrareferencia del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares DIGSA, código MDN-COGFM-PROARED-DIGSA-MA.3310 V2 de fecha 31 de abril de 2020 numeral 9.5, Proceso de contrareferencia, la IPS deberá estar obligada a realizar el trámite administrativo de diligenciamiento del Anexo Técnico No. 10 "Formato estandarizado de contrareferencia de pacientes" Resolución 4331 de 2012, esta debe ser clara y contener la información de las recomendaciones entregadas al paciente, así como la conducta a seguir por el profesional tratante en su nivel de atención básica (referente) y si hay lugar a ello la periodicidad del próximo control. Si aplica**
12. Para la implementación del Módulo Costos de Cuenta CEC y Módulo de Auditoria de la herramienta Salud.SIS, se tiene previsto el acceso para cargue de RIPS por parte de la IPS como requisito de la recepción, radicación, auditoria de facturas, generación de notas débito y crédito, conciliación y control de glosas, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3374 del 2000 artículo 7°. "De los soportes sobre la presentación individual de servicios de salud que deben acompañar las facturas de venta". Para el efecto cada prestador o firma de auditoría designará a la(s) persona(s) delegadas que recibirá(n) la capacitación para el acceso y desarrollo del proceso en la plataforma Salud.SIS en el momento en que la Jefatura de Salud FAC o Establecimiento de Sanidad Militar lo requieran." Si aplica

13. Una vez formalizado el contrato con la red externa en donde se especifique el portafolio de servicios, es importante resaltar que debe ser actualizado permanentemente en la plataforma Salud.SIS
14. Disminuir el rechazo de facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvío a los supervisores, acatar las instrucciones y realizar los cambios necesarios para generar la facturación de manera correcta conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y crédito Público.
 - (iii) Otras condiciones necesarias de acuerdo con la modalidad de selección y el objeto a contratar
15. El oferente deberá presentar las pólizas requeridas una vez se adjudique el contrato para dar inicio del mismo.
16. Es caso que se llegare a necesitar algún elemento de rehabilitación que no se encuentre incluido en la ficha técnica pero que sus características correspondan al objeto del presente proceso, este podrá incorporarse mediante modificadorio previo estudio de mercado y aceptación del contratista.

NOTA: El presente proceso no tiene determinadas las cantidades a recibir por cada ítem, en razón a que el contrato se ejecuta por el sistema de bolsa de productos, de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Por lo anterior su ejecución será hasta el plazo indicado o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.